Ley No. 871, que aumenta a RD$200.00 mensuales las pensiones que disfrutan las Sras. Ana Elena Jiménez Vda. González y Natalia Abreu Vda. Brador

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

LEY NO. 871

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.– Se aumenta a doscientos pesos (RD$200.00) mensuales las pensiones del Estado que disfrutan las señoras Ana Elena Jiménez Vda. González y Natalia Abreu Vda. Brador, viudas de los pilotos Carlos González y Carlos Brador, fallecidos en un accidente aéreo ocurrido en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, el 23 de junio de 1969.

Artículo 2.– Queda modificada, en cuanto sea necesario, la Ley No. 510 de fecha 17 de noviembre de 1969.

DADA en la Sala de Sessiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración. (Firmados): Adriano A. Uribe Silva, Presidente; Josefina Portes de Valenzuela, Secretaria; Noé Sterling Vásquez, Secretario Ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados. Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Ana Salime Tillán,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho, años 135o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley No. 872, que concede pensión del Estado a la Sra. Iris Vda. Fuente

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

LEY NO. 872

CONSIDERANDO: Que el fenecido señor MELCHOR FUENTE BERNAL, fué una persona destacada, en la Comunidad de Barahona, por sus obras de bien social y por su gran esfuerzo en favor del desarrollo económico y social de dicha ciudad;

CONSIDERANDO: Que el señor MELCHOR FUENTE BERNAL, representó a nuestro país en España con las funciones de Ministro Consejero y Cónsul General, durante diez años, habiendo prestado a su país, servicios de utilidad que redundaron en bien de la economía nacional;